

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 30 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2026-OGA/IPD

VISTO:

El Informe N° 000196-2026-UF-OGA/IPD de fecha 30 de enero de 2026 emitido por la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), que constituye un pliego presupuestal y es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo encargado de planificar, organizar, conducir, racionalizar y supervisar la aplicación de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, informática, logística y control patrimonial en concordancia con las normas vigentes y la política institucional, diseñar la política, planes y acciones, relacionados con el arrendamiento de espacios para la exhibición de publicidad en la infraestructura del IPD;

Que, el numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 del 1 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N. ° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la cual establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GNYTSLC**



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser destinados única y exclusivamente a la oportuna atención de los gastos menores y urgentes, que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el artículo 5 numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener; i) el monto total de la Caja Chica, ii) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, iii) la designación del responsable único de su administración y iv) la designación de responsables de otras unidades de organización a las que se encomienda el manejo de parte la Caja Chica;

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2026-UFIN-OGA/IPD "Directiva para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" en el Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000004-2026-OGA/IPD, establece entre otros, que la apertura de la caja chica es establecido o modificado mediante Resolución de la Oficina General de Administración, y es manejada únicamente y en forma centralizada por los responsables, titular o suplente, del manejo del Fondo para Caja Chica, a nombre de quienes, exclusivamente, se hacen las transferencias para la constitución y reposición de esta; sin perjuicio de las transferencias que se realicen a nombre de los responsables de las Unidades de Organización a las que se asigna parcialmente el manejo de la Caja Chica;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 000196-2026-UF-OGA/IPD de fecha 30 de enero de 2026, la Unidad de Finanzas solicita y sustenta la apertura del fondo fijo para Caja Chica del Instituto Peruano del Deporte, por la suma en total S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, con Sub Genérica de Gasto 23, considerado en el Presupuesto para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 00538, aprobado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, se sustenta la disponibilidad presupuestal a efectos que se proceda con la apertura de la Caja Chica en el Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2026-UFIN-OGA/IPD "Directiva para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" en el Instituto Peruano del Deporte, y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

**www.gob.pe/ipd****Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GNYTSLC**



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica en el Instituto Peruano del Deporte – IPD, para el ejercicio fiscal 2026 por el importe de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO).

Artículo 2º.- PRECISAR que la afectación del gasto se hará en la específica del gasto correspondiente a cada subgenérica del gasto, considerando lo siguiente:

2.3.1 Compra de Bienes	S/	9,500.00
2.3.2 Contratación de Servicios	S/	15,500.00

Artículo 3º.- DESIGNAR a los Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de la Caja Chica del Instituto Peruano del Deporte – IPD, conforme al siguiente detalle.

DNI N°	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE
08355220	GARRIDO NEYRA	MELANIO HITLER	Titular
44709916	MEZA TORRES	CHRISTIAN MARCELINO	Suplente

Artículo 4º.- ESTABLECER hasta el 20% de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT vigente como monto máximo para cada pago con cargo al fondo fijo de Caja Chica. La reposición de la caja chica de la sede central, podrá ser efectuada sin exceder de tres veces el monto constituido en cada periodo mensual, debiendo realizarse previamente la rendición de cuenta documentada en el formato rendición de caja chica.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los responsables de la Caja Chica, remitiéndose copia a la Unidad de Finanzas y a la Oficina de Presupuesto y Planificación para los fines consiguientes.

Artículo 6º.- PUBLICAR la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LAURA HELENA DELGADO APARICIO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte

www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GNYSLLC**

